



Municipalidad Distrital de Aucallama

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 031-2022-MDA/A.

Aucallama, 04 de enero del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA,
PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA, REGION LIMA;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y Modificaciones en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2018-JUS, establece que la designación del Ejecutor Coactivo así como el Auxiliar Coactivo, se efectuar mediante concurso público de méritos, asimismo, el numeral 7.2 de la citada norma, señala que tanto el Ejecutor Coactivo como el Auxiliar Coactivo, ingresaran como funcionarios de la entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva;

Que, la Ley N° 27204 - Ley que precisa que el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza, en su artículo 1° precisa que el Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan y su designación en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que mediante Resolución de alcaldía N° 053-2021-MDA/A de fecha 14 de Julio del 2021, se le Encargó por suplencia al Bach. **GUSTAVO VALENTÍN BARZOLA ROSADIO**, Asistente Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, las funciones de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Aucallama;





Municipalidad Distrital de Aucallama

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 031-2022-MDA/A.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) de artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por concluida la Encargatura por suplencia al Bach. GUSTAVO VALENTÍN BARZOLA ROSADIO, del Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Aucallama. Dándole las gracias por los servicios prestados; debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades que establece la ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA
Hugo A. Alvarez Carballido
ALCALDE

